



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02021/174

No se le da trámite al recurso de Reposición y en subsidio el de apelación frente al auto que liquida costas y que presenta el señor GERARDO HERRERA por cuanto no le asiste ninguna legitimación para interponer dicho recurso, habida consideración que la condena en costas se ordenó en contra de la señora COOTY MORALES CAAMAÑO y del peticionario.

Amén a lo anterior, el escrito a través del cual interpone el recurso es extemporáneo, ya que dicha providencia quedó ejecutoriada el 2 de marzo de 2023 y el memorial lo envió el 3 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa44c6974a00a139b5cc1c3d946dc1c0cf8bcd4df56eed0216566d3477dd14dd**

Documento generado en 10/03/2023 12:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>